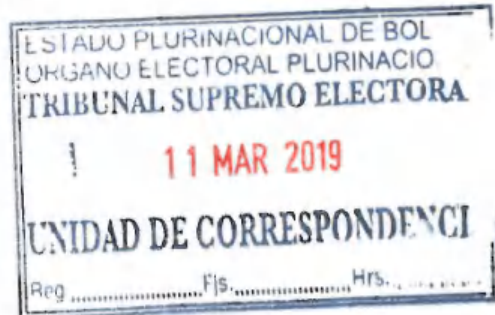


| La Paz, 08 de marzo de 2019
TSE - UTF N° 072/2019

Señora
Msc. Maria Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-



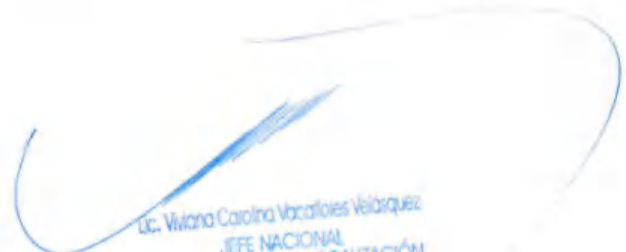
REF: REMISIÓN INFORME INF.FIS.UTF. N° 044/2019 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "LIBERTAD Y DEMOCRACIA RENOVADORA" (LIDER) CHUQUISACA

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2018 de la Agrupación Ciudadana "Libertad y Democracia Renovadora" (LIDER) Chuquisaca.

Al efecto, corresponde que en cumplimiento al artículo 110° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, la Secretaría de Cámara efectúe la *notificación* a la Agrupación Ciudadana "Libertad y Democracia Renovadora" (LIDER) Chuquisaca con el *Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 044/2019* (original 10 fojas), a objeto de que la organización política tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,


Dc. Viviana Carolina Vaccaro Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

INF.FIS.UTF N° 044/2019



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018
DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA
“LIBERTAD Y DEMOCRACIA
RENOVADORA” CHUQUISACA**

(LIDER)

La Paz, 07 de marzo de 2019



INDICE

	Página
I ANTECEDENTES.....	1
Antecedentes de la Organización Política.....	1-2
Representantes Legales y/o Responsable Económico.....	2
1.1 OBJETIVO.....	2
1.1.2 Objetivos Específicos.....	2
1.2 OBJETO.....	2-3
1.3 ALCANCE.....	3
Historial de Fiscalización.....	3-4
II RESULTADOS DEL ANÁLISIS.....	4
a) PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) –PRESUPUESTO DE LA GESTION 2018.....	4-5
b) BALANCE GENERAL.....	5-6
c) ESTADO DE RESULTADOS.....	6-7
III CONCLUSIÓN.....	7
IV RECOMENDACIÓN.....	8

INFORME

A : Msc. María Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflares Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REF.: **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “LIBERTAD Y DEMOCRACIA RENOVADORA” (LIDER) CHUQUISACA.**

FECHA: La Paz, 07 de marzo de 2019

I ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019 e instrucciones impartidas mediante Memorandum TSE-UTF N° 028/2019 emitido por la Jefa Nacional de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2018 presentados por la Agrupación Ciudadana “Libertad y Democracia Renovadora” (LIDER) Chuquisaca.

Antecedentes de la Organización Política

La Ex Corte Departamental Electoral de Chuquisaca, actual Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca mediante Resolución N° 050/2009 de 26 de agosto de 2009, dispone el reconocimiento y registro de la personalidad jurídica de la Agrupación Ciudadana “Libertad y Democracia Renovadora” con la sigla



(LIDER), al amparo de la Constitución Política del Estado y demás normas en actual vigencia.

Representantes Legales y/o Responsable Económico

De acuerdo con la información de la documentación remitida se registra a Freddy Baltazar como representante de la Agrupación Ciudadana “Libertad y Democracia Renovadora” (LIDER) Chuquisaca.

1.1 OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos correspondientes a la Gestión 2018 de la Agrupación Ciudadana “Libertad y Democracia Renovadora” (LIDER) Chuquisaca.

1.1.2 Objetivos Específicos

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la Agrupación Ciudadana.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de los Principios y Normas Básicas de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

1.2 OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- CITE: LIDER 001/2018 de 31 de enero de 2018, el que hace referencia a la presentación de los siguientes documentos:
 - Descripción de la presentación del Programa Operativo Anual (foja 1).
 - Descripción del Plan de Actividades de la Gestión 2018 (foja 1).

- Presupuesto de Recursos Gestión 2018 (foja 1).
 - Presupuesto de Gastos Gestión 2018 (foja 1).
 - Resumen del Presupuesto de Gastos 2018 (foja 1).
 - Acta de aprobación del POA y Presupuesto 2018 (foja 1).
- CITE: LIDER 001/2019 de 31 de enero de 2019, en el que hace referencia a la presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2018 con la siguiente documentación:
- Estado de Resultados Acumulados al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
 - Balance General al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
 - Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).

Al respecto, se establece que la Agrupación Ciudadana “Libertad y Democracia Renovadora” (LIDER) Chuquisaca, cumplió con la presentación de la Información relacionada con el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la Gestión 2018 mediante CITE: LIDER 001/2018 de 31 de enero de 2018 y la presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2018 mediante CITE: LIDER 001/2019 de 31 de enero de 2019 adjunto a la nota TEDCH/SC/019/2019 del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca

Los documentos mencionados fueron remitidos a la Unidad Técnica de Fiscalización por el Tribunal Supremo Electoral mediante nota TSE-SC-I-Nº 0147/2018 de 06 de enero de 2018 y Hoja de Ruta TSE-SC-1601/2019 de 04 de febrero de 2019 respectivamente.

ALCANCE

La fiscalización se efectuará a los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2018 de la Agrupación Ciudadana “Libertad y Democracia Renovadora” (LIDER) Chuquisaca.

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley Nº 018 de 16 de junio de 2010 - “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley Nº 026 de 30 de junio de 2010 – “Ley del Régimen Electoral”.
- Ley Nº 1096 de 01 de septiembre de 2018 – “Ley de Organizaciones Políticas”
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP Nº 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

Historial de Fiscalización

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las Gestiones 2017 y 2018 emitió los siguientes informes de fiscalización de la

Agrupación Ciudadana “Libertad y Democracia Renovadora” (LIDER) Chuquisaca.

- Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 005/2017 de Fiscalización de los Estados Financieros Gestiones 2011, 2012, 2013 y 2014.
- Informe Final INF.FIS.UTF. 026/2017 de Fiscalización de los Estados Financieros Gestiones 2011, 2012, 2013 y 2014.
- Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF N° 145/2018 de los Estados Financieros Gestión 2016.
- Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF N° 230/2018 de los Estados Financieros Gestión 2017.

Corresponde señalar que la Agrupación Ciudadana no presentó Estados Financieros de la Gestión 2015, razón por la cual no se efectuó la fiscalización correspondiente por parte de la Unidad Técnica de fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

II RESULTADOS DEL ANÁLISIS

De la revisión a la documentación relacionada al Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la Gestión 2018 y los Estados Financieros de la Gestión 2018 presentados por la Agrupación Ciudadana “Libertad y Democracia Renovadora” (LIDER) Chuquisaca, se establecen las siguientes observaciones:

a) PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) – PRESUPUESTO GESTIÓN 2018

La Agrupación Ciudadana “Libertad y Democracia Renovadora” (LIDER) Chuquisaca en su Programación Operativa Anual para la gestión 2018, se ha trazado un Plan de Actividades consistentes en:

- I Elección de Directorio
- II Modificaciones a los Estatutos.

El presupuesto para las mencionadas actividades se ha resumido de la siguiente manera

Descripción	Importe Bs
Servicios No Personales	1.550,00
Materiales y Suministros	380,00
Activos Reales	400,00
Total	2.330,00

Al respecto, si bien el Programa Operativo Anual (POA-2018) elaborado por la Agrupación Ciudadana “Libertad y Democracia Renovadora” (LIDER) Chuquisaca es concordante con los artículos: 24º (Programación de Operaciones

Anual – POA) y el 29° (Presupuesto Anual) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012 vigente a partir de la gestión 2013; no adjunta evidencia documental que dé certeza de la realización de las citadas actividades y que producto de éstas se hayan generado gastos debidamente documentados que los respalden.

Lo señalado se presenta por la inadecuada planificación y la falta de ejecución de actividades con evidencia documental por parte de Agrupación Ciudadana situación que crea susceptibilidad sobre la vigencia plena de la organización política.

- Se recomienda al Máximo Representantes de la Agrupación Ciudadana “Libertad y Democracia Renovadora” (LIDER) Chuquisaca, a partir de la presente gestión generar alternativas de captación de recursos considerando que cuenta con personería jurídica vigente, permitiendo cumplir con las actividades programadas a fin de lograr los objetivos propuestos en beneficio de los componentes de la Agrupación Ciudadana.

b) **BALANCE GENERAL**

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Libertad y Democracia Renovadora” (LIDER) Chuquisaca, referida a los importes expresados en el Balance General al 31 de diciembre de 2018 como se expone en el siguiente cuadro:

Cuenta	Importe	Observaciones
ACTIVO		
Caja	1.425,00	No existe un arqueo de Caja que respalde el saldo expuesto y que permita conocer al Responsable de la custodia del efectivo. Asimismo, este saldo se mantiene sin movimiento desde la gestión 2016.
PASIVO Y PATRIMONIO		
Capital Social	423,00	Importe que se mantiene invariable desde la gestión 2016
Ajuste de Capital	123,42	Importes que se han incrementado gradualmente desde la gestión 2016, de la variación de los saldos de una gestión a otra no se adjunta los comprobantes ni los mayores contables que respalden la variación de los saldos.
Resultados Acumulados	918,98	
Pérdida de la gestión	-40,04	

Asimismo, en la parte inferior del Balance General presentado por la Agrupación Ciudadana hacen referencia a las notas explicativas del 1 al 6 que son parte integrante de los Estados Financieros; sin embargo, estas no se adjuntan a la documentación presentada.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012 vigente a partir de la gestión 2013 en los artículos siguientes señala:

- *Artículo 68° (Registro en los Libros Mayores), “Se registran los traslados de los registros del Libro Diario, en el mismo orden progresivo de fechas, las referencias e importes deudores o acreedores de cada una de las cuentas afectadas con la transacción, para conocer y mantener los saldos actualizados por cuentas individualizadas...”*
- *Artículo 72° (Comprobantes del Registro de Transacciones), “Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el hecho económico...”*

La situación descrita se debió a que el Contador de la Agrupación Ciudadana no ha respaldado adecuadamente los saldos de la cuenta del Activo Disponible y de las cuentas del Pasivo y Patrimonio ocasionando la falta de sustento de los mismos y por consiguiente el desconocimiento del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas por los responsables de la administración de los fondos de la Agrupación Ciudadana.

- En consecuencia, se reitera a la Máxima Instancia de la Agrupación Ciudadana “Libertad y Democracia Renovadora” (LIDER) Chuquisaca, instruir al responsable y/o responsables de la Administración de los Fondos, que a partir de la presente gestión y siguientes se adjunte la documentación de sustento de los saldos que figuran en el Balance General, en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas vigente a partir de la gestión 2013, en tanto el Tribunal Supremo Electoral emita el nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas en el marco de la Ley N° 1096 “Ley de Organizaciones Políticas” promulgada el 01 de septiembre de 2018 con el fin de permitir la fiscalización de su Patrimonio.

e) ESTADO DE RESULTADOS

El Estado de Resultados por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, presentado por la Agrupación Ciudadana “Libertad y Democracia Renovadora” (LIDER) Chuquisaca, no reporta Ingresos y Gastos que impliquen movimiento de efectivo; sin embargo, reporta Gastos Extraordinarios por el importe negativo de Bs40,04 sin respaldo documental que permita identificar el origen de dicho importe; por este motivo, se reitera la sugerencia descrita en el inciso b) referida a la presentación de los comprobantes y mayores contables que permitan conocer el origen de las transacciones realizadas

Por lo establecido en los incisos b) y c), corresponde señalar que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos al *no existir manejo económico financiero* generado por la Agrupación Ciudadana “Libertad y Democracia Renovadora” (LIDER) Chuquisaca, sin embargo, corresponde sugerir que la Agrupación Ciudadana considere demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por aportes de sus militantes y/o simpatizantes, teniendo que acreditar también en consecuencia, gastos relacionados con los fines del ejercicio político de la Agrupación Ciudadana; por otra parte, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013; también establece que en años no electorales las Organizaciones Políticas deben llevar a cabo eventos de capacitación sobre educación ciudadana y difusión de documentos políticos programáticos; la generación de recursos y gastos más la ejecución de actividades podrán permitir justificar la vigencia plena de la Organización Política.

Al respecto, corresponde señalar que la Agrupación Ciudadana “Movimiento Multicultural Productivo” (MMP) Chuquisaca, considere lo dispuesto en el inciso d) del artículo 58° (**CANCELACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA**) de la Ley N° 1096 “Ley de Organizaciones Políticas” de 01 de Septiembre de 2018 que señala: “*La tercera reincidencia en la no presentación de estados financieros ante el Tribunal Electoral competente por parte de partidos políticos o agrupaciones ciudadanas, o la remisión sin movimiento en tres (3) gestiones consecutivas*” (Las negrillas son nuestras).

Asimismo, corresponde señalar que al no haber reportado la Agrupación Ciudadana ingresos y gastos efectivos correspondientes a la Gestión 2018, no se han establecido observaciones por Gastos no Documentados, Gastos No Reconocidos ni Gastos sin suficiente Documentación de Respaldo; sin embargo, la Agrupación Ciudadana deberá considerar las observaciones contenidas en el presente informe para la remisión de la información y/o documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

III CONCLUSION

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que Agrupación Ciudadana “Libertad y Democracia Renovadora” (LIDER) Chuquisaca, presentó Estados Financieros, *sin registro de recursos y gastos efectivos* correspondientes a la Gestión 2018; por tanto, no corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; sin embargo, se emiten recomendaciones que la Agrupación Ciudadana deberá considerar para las futuras remisiones de información y/o documentación.

IV RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se **notifique** con el presente informe a la Agrupación Ciudadana “Libertad y Democracia Renovadora” (LIDER) Chuquisaca, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el presente informe.

Es cuanto se informa a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Rosemary Quiroga Vargas
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Viviana Carolina Vaghiñes Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL